

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

**DON FRANCISCO ABRIL TENORIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (GRANADA)**

Vista la necesidad de contratar el servicio de barra de las próximas fiestas patronales y que se hace apropiado consultar varias ofertas.

Considerando esta Alcaldía que es urgente la tramitación del expediente por razón del plazo en que debe estar organizado este asunto y las actuaciones festivas a efectuar vinculadas a este contrato en relación con la Resolución de esta Alcaldía de 17/06/2015 que exceptúa estos casos de urgencia la delegación de competencias efectuadas a la Junta de Gobierno por esta Alcaldía.

De conformidad entonces con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía con la presente RESUELVE APROBAR las siguientes bases:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIO DE BARRA BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2.018

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Agosto de 2018 y eventos previos en Deifontes, el Ayuntamiento de Deifontes, hace pública la apertura del plazo para solicitar la concesión de la ocupación del espacio público y servicio de barra del Recinto de Fiestas de las Fiestas Patronales en los días que se indicarán seguidamente:

1.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión del espacio público y servicio de barra bar en el Recinto de Fiestas destinado a la colocación de 1 barra de bar durante los días 10 al 15 de agosto de 2018.

2.- Requisitos.

Podrán acudir a la presente convocatoria toda persona física o jurídica que esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y no se encuentre incurso en causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.

3.- Forma de adjudicación.

La forma de adjudicación de la concesión de la explotación objeto de la presente convocatoria será mediante valoración varios criterios conforme a la cláusula 5ª.

El importe tipo mínimo del canon para la concesión de explotación será de 1.000,00 euros.

4.- Presentación de solicitudes y documentación y plazo.

Las solicitudes en las que deberá coincidir el solicitante con el contribuyente por IAE deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Deifontes o en cualquiera de las formas admitidas por el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuyo caso el remitente habrá de comunicar por telefax o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe el envío. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por él órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado anteriormente.

A tal efecto se presentarán dos sobre cerrados:

SOBRE DENOMINADO: A con la expresión documentación sobre la capacidad del ofertante o licitador para la CONCESIÓN BARRA FIESTAS PATRONALES 2018

Que incluirá:

- Copia que acredite el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y copia de la última declaración Fiscal por IVA
- Declaración responsable y documentación conforme al Anexo I

SOBRE DENOMINADO: B con la expresión Oferta económica para la CONCESIÓN BARRA FIESTAS PATRONALES 2018

Que incluirá:

Obligatoriamente la oferta económica conforme al Anexo II por la que se compromete a pagar igual o superior importe al mínimo fijado en la Clausula 3ª

Potestativamente la oferta sobre compromiso de las mejoras previstas en la clausula 5 apartados 2 y 3 conforme al Anexo III

El plazo de presentación de solicitudes que se publicará en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Deifontes: Será desde el 19 de Julio de 2018 a las 9:00 horas hasta el 30 de julio de 2018 a las 14:00 horas.

El día 31 de Julio se procederá a la apertura del sobre A y se requerirá cuando sea necesario al licitador para que subsane deficiencias, quedando excluido el licitador que no subsane cuando corresponda por no reunir los requisitos.

Se comunicará la necesidad de subsanación tanto por correo electrónico a la dirección facilitada en el Anexo I, como por medio telefónico.

El mismo día 31 de Julio (o el día 6 de Agosto si se hace necesario subsanar deficiencias durante los tres días siguientes al 31 de Julio), se procederá a la apertura del sobre B a las 12:00 horas.

5.- Baremo, concesión de la barra de las Fiestas

1.- Incremento de canon sobre el tipo inicial. (máximo 10 puntos)

Se valorará a razón de 1 punto cada 100 euros de subida sobre el tipo inicial no valorándose las fracciones de 100.

2.- Instalación de una carpa sobre el recinto ferial situado en Plaza Nueva sin coste para el ayuntamiento. La altura mínima de la carpa será de 4 metros y 324 metros cuadrados de superficie.

Se valorará con máximo y mínimo de 5 puntos si se presenta esta opción en tanto no admite variables la opción y características de la carpa.

3.- Instalación de un escenario de 12 metros de largo por 6 metros de ancho, en el recinto ferial situado en Plaza Nueva.

Se valorará con máximo y mínimo de 5 puntos si se presenta esta opción en tanto no admite variables la opción y características del escenario.

4.- Instalación de dos WC portátiles. Se valorará con máximo y mínimo de 3 puntos si se presenta esta opción.

5.- Compromiso de contratar por su cuenta sin coste para el Ayuntamiento actividades lúdicas, festivas y de entretenimiento que se indican a continuación con una puntuación máxima de:

-Comidas populares durante cuatro días al medio día con un precio máximo de 1,50 euros con bebida incluida: Se valorará con 5 puntos.

-Actuaciones de amenización tipo Grupos rocieros, salsa, flamenco etc: Se valorará con 5 puntos.

-Instalación de nebulizadores de agua en la carpa: se valorará con 5 puntos

-Cañón de espuma cuatro días: se valorará con 5 puntos

6.- Formalización de la concesión.

La formalización de la concesión de la explotación de la barra se realizará en documento administrativo en el plazo de cinco días desde que se le requiera y en el que figurarán los datos del Ayuntamiento de Deifontes y del adjudicatario y los compromisos y obligaciones que asume cada una de las partes.

Para la formalización de la concesión deberá aportarse documento acreditativo del ingreso de la cantidad a pagar ofertada por el adjudicatario. Dicho ingreso deberá realizarse en cualquiera de la oficinas de Caja rural o caja Granada BMN en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento, con en el concepto “CONCESIÓN BARRA FIESTAS PATRONALES AÑO 2018”.

Deberá aportarse igualmente el correspondiente seguro de responsabilidad específico para el objeto de esta adjudicación.

En caso de no aportarse la documentación e ingreso se pasará a la siguiente mejor oferta

7.- Obligaciones y potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Deifontes tendrá las siguientes obligaciones:

-Proporcionar luz y agua a las barras que se instalen, durante los días de celebración de las Fiestas Patronales.

El Ayuntamiento de Deifontes tendrá las siguientes potestades:

-Establecimiento de los horarios de apertura y cierre de la barra.

-Establecimiento de los horarios de funcionamiento de la música ambiente, así como de la potencia máxima de la misma.

-Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

-En tanto el objeto de contratación se limita a la explotación del servicio de la barra Bar, queda a disposición del Ayuntamiento, previa comunicación al adjudicatario, del lugar reservado para las mesas y sillas para la celebración de de actividades culturales, festivas y recreativas. Estas reservas se hacen sin ninguna contraprestación por parte del Ayuntamiento.

8.- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones.

-No se podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrarles las bebidas en vasos de plástico.

-Aportar las mesas y sillas para el recinto

-Limpieza diaria del Recinto Ferial.

-La instalación de la barra.

-No podrá bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de explotación de la barra durante los días que resten para la finalización de las Fiestas.

-Deberá colocar un listado con el precio de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de

la barra.

-Deberá respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Deifontes para su apertura y cierre.

-Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la carpa concedida.

-El personal que esté trabajando en las barras instaladas en las carpas deberá estar legalmente contratado y dado de alta en la Seguridad Social. El contrato deberá estar realizado por el adjudicatario de la carpa. El personal que manipule alimentos deberá estar en posesión de esta capacitación oficial

-Deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para comprobar alguno de los aspectos mencionados anteriormente.

-La carga y reposición de bebida por parte de los proveedores se hará en horario matinal, nunca en horario de actividades en el Recinto.

-Toda actuación en el exterior y en el interior de la carpa deberá contar con la correspondiente autorización municipal.

-El adjudicatario será responsable de sus instalaciones y de los daños causados con motivo el funcionamiento de la barra y del uso que se le de a la misma por parte de los empleados y titular de la adjudicación.

-Deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil adecuado según normativa

9.- Horarios.

El horario de apertura de las carpas del Recinto de Fiestas será según programa de Fiestas

10.- Sanciones.

El no cumplimiento de las obligaciones establecidas, conllevará la pertinente sanción en función de la gravedad y/o reiteración del incumplimiento conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

11. Régimen Jurídico

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

ANEXOS

CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIO DE BARRA BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2.018

ANEXO I (Para el sobre A)

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones _____ y Email _____ teléfono _____

Con Documento Nacional de Identidad n° _____ en nombre, propio o de la empresa _____ que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Que está interesado en la adjudicación de la barra antes indicada y declara
- Tener plena capacidad de obrar y hallarse el que suscribe y/o la empresa a la que representa al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso la empresa que representa, sus administradores y representantes en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, ni concurrir circunstancia de incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.
- No haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: (indicar cuales o no indicar "ninguna").

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SE ADJUNTARÁ la siguiente documentación que se exigirá después en original al adjudicatario:

COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Cuando concurra una empresa, COPIA DE LA ESCRITURA DE LA SOCIEDAD Y ESTATUTOS Y CIF y Copia que acredite el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y copia de la última declaración Fiscal por IVA

CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIO DE
BARRA BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2.018

ANEXO II (Para el sobre B)

OFERTA ECONOMICA

Don con DNI n.º
..... natural de provincia de

....., mayor de edad y con domicilio
en.....C/

teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa
.....con

CIF.....(que representa), manifiesta que, vista la licitación para el
contrato arriba referido y una vez examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas,
y en la representación que ostenta se compromete a su ejecución en el siguiente precio
(PRECIO BASE MÁS SUBIDA QUE OFERTA):

EN NUMERO:

EN LETRA:

Lugar, fecha y firma del proponente.

CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIO DE BARRA BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2.018

ANEXO III (Para el sobre B)

OFERTA MEJORAS CLAUSULA 5 APARTADOS 2 al 5

Don con DNI n.º
..... natural de provincia de

....., mayor de edad y con domicilio
en.....C/

teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa
.....con

CIF.....(que representa), manifiesta que, vista la licitación para el contrato arriba referido y una vez examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas, y en la representación que ostenta se compromete a ejecutar las siguientes mejoras previstas en CLAUSULA 5 APARTADOS 2 al 5 sin coste alguno para el ayuntamiento:

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se expide en Deifontes a 18 Julio de 2018

EL ALCALDE



Fdo. Francisco Abril Tenorio

ANTE MÍ LA SECRETARIA ACCIDENTAL



Fdo. Luisa María Sánchez Espejo